

Exp. 06-06-37465

1/2

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 22 OCT 2007

VISTO:

- La *Addenda* al Convenio para la Implementación del Curso "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud" suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, que en proyecto eleva la Facultad de Ciencias Médicas a fojas 116, y
- Lo solicitado a fojas 117 por esa unidad académica, en el sentido de que se delegue en su titular atribuciones para la contratación del director, docentes y encargado administrativo del mencionado curso; y

CONSIDERANDO:

Que el referido apéndice tiene por objeto ampliar a una tercera cohorte el plazo acordado en dicho convenio (cláusula primera), ya ampliado en una primera instancia mediante fórmula aprobada por Resolución Rectoral 213/22-05-07 (fs. 110/112);

Que la contratación del citado personal se realizará en los términos de sendos modelos de contrato obrantes a fojas 72/73, 74/75 y 76/77, respectivamente, y aprobados por Resolución Rectoral 747/06 (fojas 49/50);

Que desde el punto de vista económico-financiero no se formulan observaciones, según informe de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 119);

El Dictamen 37.777 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 120/vta.);

Por ello,

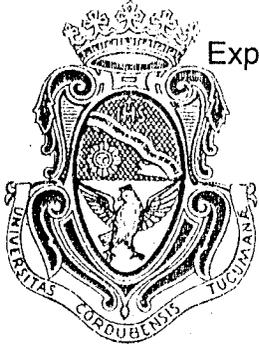
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de *Addenda* al convenio en cuestión –obrante a fojas 116 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente–, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José M. Wellington, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar asimismo al citado funcionario a suscribir en esta nueva instancia y también en nombre y representación de la Univer-

7



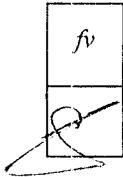
Exp. 06-06-37465

2/2

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

idad los contratos aprobados por el Art. 2° de la Resolución Rectoral 747/06, a celebrar con los profesionales que estarán a cargo de la implementación del curso objeto del referido convenio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1863 ✓



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA 3ª COHORTE DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. GINÉS GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por su Decano Prof. Dr. José María Willington autorizado por Resolución Rectoral N°....., con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se avienen en celebrar la presente Adenda al convenio de fecha 12 de mayo de 2006, suscripto para la implementación del curso "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud", a tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: (OBJETO) La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de cooperación entre las partes para el dictado del curso correspondiente a la Tercera Cohorte y financiación de las becas de formación en "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud", que se dicta a los profesionales prescriptores que desarrollan sus actividades en los Centros de Atención Primaria efectores del Programa, en el marco del PROAPS-REMIEDIAR del Ministerio de Salud de la Nación.-----

SEGUNDA: (PLAZO) Las partes de común acuerdo se comprometen en extender la vigencia del convenio celebrado oportunamente por las partes, a partir de la suscripción de la presente Adenda, debiendo finalizar la totalidad de las actividades programadas para el curso el 30 de Septiembre de 2008.-----

TERCERA: (AJUSTAN, RATIFICAN) "LA NACIÓN" y "LA UNIVERSIDAD" ajustan la presente Adenda a las cláusulas y anexos acordados en el convenio, manteniendo en vigor todas las estipulaciones allí vertidas. Asimismo, las partes ratifican las mismas, manifestando su total anuencia, como así también, que el total de las cláusulas permanecerán inalterables-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de 2007.-----